

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-ER-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-20250 / ARGES -GRURE - 17.2

Villavicencio, 30 noviembre de 2025.

Señor Teniente Coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°7 (E)
 Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 084-7-200037-25

TIPO DE INFORME

Periódico O FINAL X

Periodo del informe de supervisión:

Desde	23/10/2025	Hasta	30/11/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008098- DEMET del 23/05/2025, el señor Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO Obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en salud N°7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ como supervisor del contrato.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

- Informe de supervisión el mes de Mayo del 2025, del periodo comprendido entre el 23/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-070163-DEMET del 05/06/2025
- Informe de supervisión el mes de Junio del 2025, del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 22/06/2025, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-080201-DEMET del 04/07/2025
- Informe de supervisión el mes de Julio del 2025, del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 22/07/2025, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-091621-DEMET del 24/07/2025
- Informe de supervisión el mes de Agosto del 2025, del periodo comprendido entre el 23/07/2025 al 22/08/2025, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-106314-DEMET del 01/09/2025
- Informe de supervisión el mes de Septiembre del 2025, del periodo comprendido entre el 23/09/2025 al 22/10/2025, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-106314-DEMET del 01/09/2025

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200037-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS
Contratista	CUIDAR IPS
Representante legal	LEDYS CANTONIN BOTELLO
Valor inicial del contrato	(\$1.130.000.000,00). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	0
Valor total del contrato u orden de compra	(\$1.130.000.000,00). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	3 Meses y 8 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	23 de Mayo 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 de Agosto 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Adiciones	001 – 250.000.000,00 Millones 002—315.000.000,00 Millones
Modificatorios	NA
Prorrogas	001 Prorroga del 01/09/2025 al 31/10/2025 002 Prorroga del 01/11/2025 al 30/11/2025
Otros	NA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
1.1 Acciones adelantadas:

Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Designar de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	NINGUNA
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	NINGUNA
De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNA
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	NA	No se han presentado casos de notificación durante el servicio de hospicasa
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	NA	los servicios se prestan en cada una de los domicilios de los pacientes
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co .	SI	NINGUNA
El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. a) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrarreferencia de la orden generada por el profesional tratante	SI	NINGUNA
Realizar la Contrarreferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	NINGUNA
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo	SI	NINGUNA

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

debe cumplir con: a) Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. b) Requisitos establecidos por la DIAN. c) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. d) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. e) Presentar original de la autorización del servicio. f) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. h) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	NINGUNA
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	NINGUNA
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	NINGUNA
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	NINGUNA
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo	SI	NINGUNA
El Proponente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía	SI	NINGUNA
El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	NINGUNA
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prórrogas.	SI	NINGUNA
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prórrogas	SI	NINGUNA
El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	NINGUNA
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en la aplicación de medicamentos, de 1 a 2 horas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en el servicio de Fisioterapeutas, de 1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en la realización de curaciones, 1 hora, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá prestar el servicio con auxiliares de enfermería con experiencia técnica mayor a 12 meses	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio de enfermería domiciliaria, ante eventos de inasistencia de los auxiliares de enfermería, de 1 a 6 horas.	SI	NINGUNA
El contratista deberá vincular como mínimo el 80% de los empleados o contratistas, por prestación de servicios, utilizado en la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Nombre o razón social de contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Lugar de ejecución del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor del contrato. Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. Dirección y número telefónico del contratante Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 tomará para la verificación, el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.	SI	NINGUNA
2	RECURSO HUMANO El proponente deberá contar como mínimo con el personal idóneo para la prestación del servicio de Atención Domiciliaria u Hospitalaria en casa para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 que requieren continuar con las indicaciones de tratamiento médico de acuerdo al diagnóstico, así: • (4) Médico General • (35) Auxiliares de Enfermería • (3) Enfermera Jefe (curso en manejo de heridas y/o ostomías) • (6) Terapeuta Física • (2) Terapeuta respiratoria • (6) Fonoaudióloga(o) • (6) Terapeuta ocupacional El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información: > Cédula, > Diploma y/o acta de grado. > Registro RETHUS. > Certificación de experiencia profesional o técnica mínima de seis (6) meses de cada uno del recurso humano ofertado. > Formato del recurso humano. > Copia de curso soporte vital básico. Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. Nota 2: El proponente deberá certificar que durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato. Nota 3: El contratista se compromete a que durante la ejecución del contrato el personal deberá contar con capacitación en atención domiciliaria.	SI	NINGUNA

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
4	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliar de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente verificando la funcionalidad, mantenimiento y reposición de estos. El soporte de entrega/recibido de los equipos los cuales deberán ser firmados por parte del paciente o su familiar serán enviados al supervisor del contrato, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación y funcionalidad de estos. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad PERMANENTE de los mismos de acuerdo con lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 25% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No 7,	SI	NINGUNA
5	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por enfermera jefe verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales mínimo 3 veces al día diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III), vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras, manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de la condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc., el reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, El incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 25% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de RCP VIGENTE, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carné de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el proponente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en salud No 7, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El proponente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en salud No 7., deberá contar con enfermera jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El proponente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario, referente al personal de enfermería, el proponente que resulte adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de 12 horas para Cúcuta y su Área de Metropolitana adscritos a la Regional de Aseguramiento en salud No 7, (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas) debe garantizar la prestación del servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior de a 24 horas.	SI	NINGUNA

Página 7 de 19		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019				ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
6	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato. Deben presentar el plan de trabajo y Kardex propuesto para cada paciente. Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el proponente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional.		SI	NINGUNA	
7	SERVICIO DE ENFERMERIA El proponente se compromete a prestar como mínimo los siguientes servicios de enfermería domiciliaria: • Elaboración de historia clínica completa. • Asistencia profesional y evolución diaria. • Cuidados postquirúrgicos. • Cuidados de enfermería. • Canalización y cambio de catéteres. • Verificación y retiro drenajes • Inserción y retiro de sondas. • Administración de medicamentos y nutriciones. • Curaciones de TIPO I, II, III Y IV. • Cuidados de pacientes ostomizados. • Toma de laboratorios. • Monitoreos constantes vitales, balance hídrico. • Toma de electrocardiogramas. • Pulsioximetría. • Glucometría. • Suministro de medicamentos orales e intravenosos (incluye INSERCIÓN DE CATETER (SONDA) EN URETRA (Inserción o cambio a domicilio de catéter urinario vesical. (Incluye insumos, pertinentes acorde al procedimiento pacientes con servicio de enfermería 24 hrs).		SI	NINGUNA	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la orden de servicios. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento y oportuna reposición de los mismos, los soportes de la entrega serán enviados al supervisor del contrato, en un término no mayor a 72 horas. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en salud No 7, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas. En lo que tiene que ver con los servicios de enfermería, terapias y curaciones, estas deberán iniciarse a más tardar doce (12) horas después de haberse realizado el correspondiente requerimiento por parte del supervisor del contrato.		SI	NINGUNA	
9	EQUIPOS DE TERAPIA FÍSICA El proponente se compromete a prestar los servicios de terapia física con mínimo los siguientes equipos: • Medios Físicos • Crioterapia, Calor, Húmedo. • Terapiabio-feed • Back tens • Ultrasonido		SI	NINGUNA	
10	COORDINADOR: El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato.		SI	NINGUNA	
11	CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista debe contar con la infraestructura, equipo, tecnología y recurso humano necesario para el normal desarrollo del servicio solicitado; equipos de alta tecnología, de fácil y rápido reemplazo que permita garantizar un eficiente, eficaz y rápido servicio a nuestros usuarios de la Policía Nacional residentes en el Municipio de Villavicencio y sus alrededores, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud Aspectos Que Serán Verificados Mediante Visitas A Las Instalaciones Del Proponente a la cual deberá estar de registrada en el certificado de habilitación. Deberá contar con las habilitaciones vigentes de los siguientes servicios: 712 TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO 728 TERAPIA OCUPACIONAL 729 TERAPIA RESPIRATORIA 739 FISIOTERAPIA 740 FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE 312 ENFERMERÍA		SI	NINGUNA	

Página 8 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
328 134	MEDICINA GENERAL HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR			SI	NINGUNA
Nota: Cuando se requieran servicios fuera del municipio de Villavicencio, se coordinará con el supervisor la prestación del mismo. Compréndase municipio de Villavicencio (perímetro urbano y rural). De igual manera el oferente deberá presentar el soporte y/o autorización de la secretaria de salud municipal de Villavicencio, para la expedición de los registros de defunción.					
12	INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la resolución No. 2003 del 28 de mayo del 2014» Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS.			SI	NINGUNA
13	DOTACIÓN MÍNIMA SOLICITADA: El contratista deberá contar con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. 2003 del 2014, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para generar la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral.			SI	NINGUNA
14	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, sus prorrogas.			SI	NINGUNA
15	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)			SI	NINGUNA
16	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Artículo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.			SI	NINGUNA
17	El contratista deberá tener la tenencia de los equipos acordes con el nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes requeridos para cumplir con el objeto del contrato.			SI	NINGUNA
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.			SI	NINGUNA
19	INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.			SI	NINGUNA
20	SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA: El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (no controla o mejora la Enfermedad) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá.			SI	NINGUNA

Página 9 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	- Original del formato de farmacovigilancia - La fórmula original. - Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. - El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial. En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. - En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos				
21	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar	SI		NINGUNA	
22	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	SI		NINGUNA	
23	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 7. Formato de Referencia y contra referencia diligenciado	SI		NINGUNA	
24	Informar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningún caso el contratista.	SI		NINGUNA	
25	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir, tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio	SI		NINGUNA	
26	El proponente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud médico domiciliaria.	SI		NINGUNA	
27	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI		NINGUNA	
28	El proponente se obliga a presentar la totalidad de la facturación correspondiente los primeros cinco días de cada mes para efectos de realizar la correspondiente verificación de estas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No 7	SI		NINGUNA	
29	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7.	SI		NINGUNA	
30	Por ningún motivo el paciente deberá quedar sin el cuidado en salud, durante la ejecución del contrato.	SI		NINGUNA	
31	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería).	SI		NINGUNA	
32	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	SI		NINGUNA	
33	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que debe prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado b. Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario, cuando así se requiera.	SI		NINGUNA	
34	El proponente debe certificar por escrito que se compromete al finalizar el tratamiento a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.	SI		NINGUNA	
35	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o RASES No 7 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.	SI		NINGUNA	

Página 10 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
36	El proponente debe certificar por escrito que se compromete a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	SI	NINGUNA		
37	El contratista debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 del 2015 " por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" El contratista debe contar con el registro de autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio de trabajo, donde conste una calificación que encuentre en una escala de valoración "aceptable" es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA		
38	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el Ministerio De La Protección Social, en el decreto 1011 del 2006, resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de auditores de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 7, incluyendo " LA ATENCION DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MEDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA AYENCION EN SALUD Y NO LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACION QUE CORRERA POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FIANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LOS DETERMINE" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INDICENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	SI	NINGUNA		
39	La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad	SI	NINGUNA		
40	El contratista garantizara la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados, en cuanto a mantenimiento y calibración de los mismos que lo requieran.	SI	NINGUNA		
41	El contratista deberá diligenciar el formato de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y debidamente firmado por el representante legal.	SI	NINGUNA		
42	El contratista deberá diligenciar el formato de sistema de sostenibilidad de precios y debidamente firmado por el representante legal.	SI	NINGUNA		
43	El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST	SI	NINGUNA		
44	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA		
45	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA		
46					

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: NA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **06 Mes y 09 días**, desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando la totalidad del contrato calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T, artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato; y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas electrónicas **siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co**, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 08 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento, para poder

Página 12 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#\$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito)*.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
 - Comprobante de recibido del usuario.
 - Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351.ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

N	No. FACTUR A	FECHA DE FACTUR A	FECHA DE ATENCIO N	NOMBRE PACIENT E	No. DE IDENTIFICACIO N	EDA D	DIAGNOSTIC O	PROCEDIMIENT O	VALOR FACTURAD O
---	--------------	-------------------	--------------------	------------------	------------------------	-------	--------------	----------------	------------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo, de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Relación general de usuarios atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE LA FACTURA	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIACIÓN		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

- b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

Página 14 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

- c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptarán facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y para fiscales del periodo correspondiente.
- h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y para fiscales del periodo correspondiente.
- i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS.

BANCO: BANCO DAVIVIENDA.

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

NUMERO DE CUENTA: 097070131525

OFICINA: Villavicencio

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 1.695.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$1.695.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$1.695.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$464.505.105,00	20%
Valor pagado	\$1.695.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	\$ 20.158	2025/11/04	\$ 20.158	FE23560	\$ 20.158	-	-
	\$ 20.158	2025/11/04	\$ 20.158	FE23562	\$ 20.158	-	-
	\$ 40.316	2025/11/04	\$ 40.316	FE23563	\$ 40.316	-	-
	\$ 20.158	2025/11/04	\$ 20.158	FE23564	\$ 20.158	-	-
	\$ 20.158	2025/11/04	\$ 20.158	FE23565	\$ 20.158	-	-
	\$ 72.846	2025/11/04	\$ 72.846	FE23566	\$ 72.846	-	-
	\$ 20.158	2025/11/04	\$ 20.158	FE23567	\$ 20.158	-	-
	\$ 813.090	2025/11/04	\$ 813.090	FE23568	\$ 813.090	-	-
	\$ 20.158	2025/11/04	\$ 20.158	FE23569	\$ 20.158	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23570	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23571	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 2.785.518	2025/11/04	\$ 2.785.518	FE23572	\$ 2.785.518	-	-
	\$ 1.919.100	2025/11/04	\$ 1.919.100	FE23573	\$ 1.919.100	-	-

Página 15 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
RAS 07	\$ 1.070.024	2025/11/04	\$ 1.070.024	FE23574	\$ 1.070.024	-	-
	\$ 457.800	2025/11/04	\$ 457.800	FE23575	\$ 457.800	-	-
	\$ 1.245.060	2025/11/04	\$ 1.245.060	FE23576	\$ 1.245.060	-	-
	\$ 759.910	2025/11/04	\$ 759.910	FE23577	\$ 759.910	-	-
	\$ 1.968.015	2025/11/04	\$ 1.968.015	FE23578	\$ 1.968.015	-	-
	\$ 381.500	2025/11/04	\$ 381.500	FE23579	\$ 381.500	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23580	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 3.011.730	2025/11/04	\$ 3.011.730	FE23581	\$ 3.011.730	-	-
	\$ 1.843.296	2025/11/04	\$ 1.843.296	FE23582	\$ 1.843.296	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23583	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 3.014.894	2025/11/04	\$ 3.014.894	FE23584	\$ 3.014.894	-	-
	\$ 39.215	2025/11/04	\$ 39.215	FE23585	\$ 39.215	-	-
	\$ 2.321.580	2025/11/04	\$ 2.321.580	FE23586	\$ 2.321.580	-	-
	\$ 572.250	2025/11/04	\$ 572.250	FE23587	\$ 572.250	-	-
	\$ 3.078.400	2025/11/04	\$ 3.078.400	FE23588	\$ 3.078.400	-	-
	\$ 1.152.960	2025/11/04	\$ 1.152.960	FE23589	\$ 1.152.960	-	-
	\$ 763.000	2025/11/04	\$ 763.000	FE23590	\$ 763.000	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23591	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 572.250	2025/11/04	\$ 572.250	FE23592	\$ 572.250	-	-
	\$ 1.376.460	2025/11/04	\$ 1.376.460	FE23593	\$ 1.376.460	-	-
	\$ 1.547.300	2025/11/04	\$ 1.547.300	FE23594	\$ 1.547.300	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23595	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23596	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 1.376.460	2025/11/04	\$ 1.376.460	FE23598	\$ 1.376.460	-	-
	\$ 763.000	2025/11/04	\$ 763.000	FE23599	\$ 763.000	-	-
	\$ 1.537.280	2025/11/04	\$ 1.537.280	FE23600	\$ 1.537.280	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23601	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 953.480	2025/11/04	\$ 953.480	FE23602	\$ 953.480	-	-
	\$ 2.294.100	2025/11/04	\$ 2.294.100	FE23603	\$ 2.294.100	-	-
	\$ 2.399.800	2025/11/04	\$ 2.399.800	FE23604	\$ 2.399.800	-	-
	\$ 1.376.460	2025/11/04	\$ 1.376.460	FE23605	\$ 1.376.460	-	-
	\$ 3.441.150	2025/11/04	\$ 3.441.150	FE23606	\$ 3.441.150	-	-
	\$ 4.434.286	2025/11/04	\$ 4.434.286	FE23607	\$ 4.434.286	-	-
	\$ 2.770.560	2025/11/04	\$ 2.770.560	FE23608	\$ 2.770.560	-	-
	\$ 1.695.928	2025/11/04	\$ 1.695.928	FE23609	\$ 1.695.928	-	-
	\$ 306.328	2025/11/04	\$ 306.328	FE23610	\$ 306.328	-	-
	\$ 4.925.440	2025/11/05	\$ 4.925.440	FE23611	\$ 4.925.440	-	-
	\$ 4.588.200	2025/11/05	\$ 4.588.200	FE23612	\$ 4.588.200	-	-
	\$ 1.376.460	2025/11/05	\$ 1.376.460	FE23613	\$ 1.376.460	-	-
	\$ 3.787.690	2025/11/05	\$ 3.787.690	FE23614	\$ 3.787.690	-	-
	\$ 835.592	2025/11/05	\$ 835.592	FE23615	\$ 835.592	-	-
	\$ 2.109.440	2025/11/05	\$ 2.109.440	FE23616	\$ 2.109.440	-	-
	\$ 2.304.120	2025/11/05	\$ 2.304.120	FE23617	\$ 2.304.120	-	-
	\$ 1.376.460	2025/11/05	\$ 1.376.460	FE23618	\$ 1.376.460	-	-
	\$ 2.243.108	2025/11/05	\$ 2.243.108	FE23619	\$ 2.243.108	-	-
	\$ 3.208.866	2025/11/05	\$ 3.208.866	FE23620	\$ 3.208.866	-	-

Página 16 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U					
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA					
	\$ 1.144.500	2025/11/05	\$ 1.144.500	FE23621	\$ 1.144.500	-	-
	\$ 46.273	2025/11/05	\$ 46.273	FE23622	\$ 46.273	-	-
	\$ 2.177.536	2025/11/05	\$ 2.177.536	FE23623	\$ 2.177.536	-	-
	\$ 3.363.728	2025/11/05	\$ 3.363.728	FE23624	\$ 3.363.728	-	-
	\$ 3.363.728	2025/11/05	\$ 3.363.728	FE23625	\$ 3.363.728	-	-
	\$ 2.522.796	2025/11/05	\$ 2.522.796	FE23626	\$ 2.522.796	-	-
	\$ 2.717.292	2025/11/05	\$ 2.717.292	FE23627	\$ 2.717.292	-	-
	\$ 1.618.836	2025/11/05	\$ 1.618.836	FE23628	\$ 1.618.836	-	-
	\$ 2.173.260	2025/11/05	\$ 2.173.260	FE23629	\$ 2.173.260	-	-
	\$ 4.885.140	2025/11/05	\$ 4.885.140	FE23630	\$ 4.885.140	-	-
	\$ 2.442.570	2025/11/05	\$ 2.442.570	FE23631	\$ 2.442.570	-	-
	\$ 3.363.728	2025/11/05	\$ 3.363.728	FE23633	\$ 3.363.728	-	-
	\$ 2.522.796	2025/11/05	\$ 2.522.796	FE23634	\$ 2.522.796	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23635	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23636	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 10.530.969	2025/11/05	\$ 10.530.969	FE23637	\$ 10.530.969	-	-
	\$ 10.530.969	2025/11/05	\$ 10.530.969	FE23638	\$ 10.530.969	-	-
	\$ 5.434.584	2025/11/05	\$ 5.434.584	FE23639	\$ 5.434.584	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23640	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 11.371.719	2025/11/05	\$ 11.371.719	FE23641	\$ 11.371.719	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23642	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 5.252.592	2025/11/05	\$ 5.252.592	FE23643	\$ 5.252.592	-	-
	\$ 11.210.520	2025/11/05	\$ 11.210.520	FE23645	\$ 11.210.520	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23646	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 5.434.584	2025/11/05	\$ 5.434.584	FE23647	\$ 5.434.584	-	-
	\$ 10.356.072	2025/11/05	\$ 10.356.072	FE23648	\$ 10.356.072	-	-
	\$ 4.965.366	2025/11/05	\$ 4.965.366	FE23649	\$ 4.965.366	-	-
	\$ 5.278.596	2025/11/05	\$ 5.278.596	FE23650	\$ 5.278.596	-	-
	\$ 4.844.082	2025/11/05	\$ 4.844.082	FE23651	\$ 4.844.082	-	-
	\$ 10.530.969	2025/11/05	\$ 10.530.969	FE23652	\$ 10.530.969	-	-
	\$ 4.958.208	2025/11/05	\$ 4.958.208	FE23653	\$ 4.958.208	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23654	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 10.437.372	2025/11/05	\$ 10.437.372	FE23655	\$ 10.437.372	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23656	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 3.544.260	2025/11/05	\$ 3.544.260	FE23657	\$ 3.544.260	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23658	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 5.045.592	2025/11/05	\$ 5.045.592	FE23659	\$ 5.045.592	-	-
	\$ 10.530.969	2025/11/05	\$ 10.530.969	FE23660	\$ 10.530.969	-	-
	\$ 1.652.956	2025/11/05	\$ 1.652.956	FE23662	\$ 1.652.956	-	-
	\$ 802.935	2025/11/26	\$ 802.935	FE24386	\$ 802.935	-	-
	\$ 1.866.176	2025/11/28	\$ 1.866.176	FE24441	\$ 1.866.176	-	-
	\$ 765.658	2025/11/28	\$ 765.658	FE24442	\$ 765.658	-	-
	\$ 1.866.176	2025/11/28	\$ 1.866.176	FE24443	\$ 1.866.176	-	-
	\$ 1.866.176	2025/11/28	\$ 1.866.176	FE24444	\$ 1.866.176	-	-
	\$ 1.191.275	2025/11/28	\$ 1.191.275	FE24445	\$ 1.191.275	-	-
	\$ 1.319.406	2025/11/28	\$ 1.319.406	FE24446	\$ 1.319.406	-	-

Página 17 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
RAS 08	\$ 1.499.124	2025/11/28	\$ 1.499.124	FE24447	\$ 1.499.124	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24448	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 1.147.050	2025/11/28	\$ 1.147.050	FE24449	\$ 1.147.050	-	-
	\$ 1.137.480	2025/11/28	\$ 1.137.480	FE24450	\$ 1.137.480	-	-
	\$ 1.487.016	2025/11/28	\$ 1.487.016	FE24451	\$ 1.487.016	-	-
	\$ 1.547.489	2025/11/28	\$ 1.547.489	FE24452	\$ 1.547.489	-	-
	\$ 1.319.406	2025/11/28	\$ 1.319.406	FE24453	\$ 1.319.406	-	-
	\$ 1.866.176	2025/11/28	\$ 1.866.176	FE24454	\$ 1.866.176	-	-
	\$ 1.399.632	2025/11/28	\$ 1.399.632	FE24455	\$ 1.399.632	-	-
	\$ 942.233	2025/11/28	\$ 942.233	FE24456	\$ 942.233	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24457	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24458	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 302.728	2025/11/28	\$ 302.728	FE24459	\$ 302.728	-	-
	\$ 5.836.083	2025/11/28	\$ 5.836.083	FE24460	\$ 5.836.083	-	-
	\$ 5.836.083	2025/11/28	\$ 5.836.083	FE24461	\$ 5.836.083	-	-
	\$ 706.384	2025/11/28	\$ 706.384	FE24462	\$ 706.384	-	-
	\$ 2.998.248	2025/11/28	\$ 2.998.248	FE24463	\$ 2.998.248	-	-
	\$ 1.185.764	2025/11/28	\$ 1.185.764	FE24464	\$ 1.185.764	-	-
	\$ 379.955	2025/11/28	\$ 379.955	FE24465	\$ 379.955	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24466	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 6.290.643	2025/11/28	\$ 6.290.643	FE24467	\$ 6.290.643	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24468	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 695.346	2025/11/28	\$ 695.346	FE24469	\$ 695.346	-	-
	\$ 2.998.248	2025/11/28	\$ 2.998.248	FE24470	\$ 2.998.248	-	-
	\$ 6.279.090	2025/11/28	\$ 6.279.090	FE24471	\$ 6.279.090	-	-
	\$ 1.001.485	2025/11/28	\$ 1.001.485	FE24472	\$ 1.001.485	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24473	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 152.600	2025/11/28	\$ 152.600	FE24474	\$ 152.600	-	-
	\$ 2.998.248	2025/11/28	\$ 2.998.248	FE24475	\$ 2.998.248	-	-
	\$ 5.836.083	2025/11/28	\$ 5.836.083	FE24476	\$ 5.836.083	-	-
	\$ 38.150	2025/11/28	\$ 38.150	FE24477	\$ 38.150	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24478	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 2.961.372	2025/11/28	\$ 2.961.372	FE24479	\$ 2.961.372	-	-
	\$ 1.147.050	2025/11/28	\$ 1.147.050	FE24480	\$ 1.147.050	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24481	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 5.836.083	2025/11/28	\$ 5.836.083	FE24482	\$ 5.836.083	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24483	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24484	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 1.584.295	2025/11/28	\$ 1.584.295	FE24485	\$ 1.584.295	-	-
	\$ 5.705.245	2025/11/28	\$ 5.705.245	FE24486	\$ 5.705.245	-	-
	\$ 921.648	2025/11/28	\$ 921.648	FE24487	\$ 921.648	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24488	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24489	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 2.799.264	2025/11/28	\$ 2.799.264	FE24490	\$ 2.799.264	-	-
	\$ 879.799	2025/11/28	\$ 879.799	FE24491	\$ 879.799	-	-
	\$ 903.960	2025/11/28	\$ 903.960	FE24492	\$ 903.960	-	-

Página 18 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ORDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

\$ 320.904	2025/11/28	\$ 320.904	FE24493	\$ 320.904	-	-
\$ 415.446	2025/11/28	\$ 415.446	FE24494	\$ 415.446	-	-
\$ 1.795.546	2025/11/28	\$ 1.795.546	FE24495	\$ 1.795.546	-	-
\$ 1.458.384	2025/11/28	\$ 1.458.384	FE24496	\$ 1.458.384	-	-
\$ 1.007.900	2025/11/28	\$ 1.007.900	FE24497	\$ 1.007.900	-	-
\$ 1.160.289	2025/11/28	\$ 1.160.289	FE24498	\$ 1.160.289	-	-
\$ 763.000	2025/11/28	\$ 763.000	FE24499	\$ 763.000	-	-
\$ 20.158	2025/11/28	\$ 20.158	FE24500	\$ 20.158	-	-
\$ 20.158	2025/11/28	\$ 20.158	FE24501	\$ 20.158	-	-
\$ 20.158	2025/11/28	\$ 20.158	FE24502	\$ 20.158	-	-
\$ 20.158	2025/11/28	\$ 20.158	FE24503	\$ 20.158	-	-
\$ 230.592	2025/11/29	\$ 230.592	FE24504	\$ 230.592	-	-
\$ 1.539.200	2025/11/29	\$ 1.539.200	FE24505	\$ 1.539.200	-	-
\$ 419.650	2025/11/29	\$ 419.650	FE24506	\$ 419.650	-	-
\$ 763.000	2025/11/29	\$ 763.000	FE24507	\$ 763.000	-	-
\$ 1.147.050	2025/11/29	\$ 1.147.050	FE24508	\$ 1.147.050	-	-
\$ 305.200	2025/11/29	\$ 305.200	FE24509	\$ 305.200	-	-
\$ 956.609	2025/11/29	\$ 956.609	FE24510	\$ 956.609	-	-
\$ 956.354	2025/11/29	\$ 956.354	FE24511	\$ 956.354	-	-
\$ 806.790	2025/11/29	\$ 806.790	FE24512	\$ 806.790	-	-
\$ 1.108.900	2025/11/29	\$ 1.108.900	FE24513	\$ 1.108.900	-	-
\$ 649.462	2025/11/29	\$ 649.462	FE24514	\$ 649.462	-	-
\$ 1.071.059	2025/11/29	\$ 1.071.059	FE24515	\$ 1.071.059	-	-
\$ 666.655	2025/11/29	\$ 666.655	FE24516	\$ 666.655	-	-
\$ 1.949.985	2025/11/29	\$ 1.949.985	FE24517	\$ 1.949.985	-	-
\$ 1.540.703	2025/11/29	\$ 1.540.703	FE24518	\$ 1.540.703	-	-
\$ 2.616.640	2025/11/29	\$ 2.616.640	FE24519	\$ 2.616.640	-	-
\$ 615.680	2025/11/29	\$ 615.680	FE24520	\$ 615.680	-	-
\$ 384.884	2025/11/29	\$ 384.884	FE24521	\$ 384.884	-	-
\$ 1.461.388	2025/11/29	\$ 1.461.388	FE24522	\$ 1.461.388	-	-
\$ 2.601.556	2025/11/29	\$ 2.601.556	FE24523	\$ 2.601.556	-	-
\$ 497.279	2025/11/29	\$ 497.279	FE24524	\$ 497.279	-	-
\$ 539.526	2025/11/29	\$ 539.526	FE24525	\$ 539.526	-	-
\$ 1.938.781	2025/11/29	\$ 1.938.781	FE24526	\$ 1.938.781	-	-
\$ 342.114	2025/11/29	\$ 342.114	FE24527	\$ 342.114	-	-
\$ 1.374.915	2025/11/29	\$ 1.374.915	FE24528	\$ 1.374.915	-	-
\$ 1.013.218	2025/11/29	\$ 1.013.218	FE24529	\$ 1.013.218	-	-
\$ 2.117.452	2025/11/29	\$ 2.117.452	FE24530	\$ 2.117.452	-	-
\$ 1.998.164	2025/11/29	\$ 1.998.164	FE24531	\$ 1.998.164	-	-
valor total de bienes y/o servicios	-	464.505.105,00	-	464.505.105,00	-	-

4.2 Entrada de Bienes

NA

5. RECOMENDACIONES

NA

6. CONCLUSIONES

- El contratista se encuentra prestando los servicios a los usuarios de acuerdo a lo pactado en el contrato

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma


Subintendente. **EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ**
Supervisor del contrato Numero 084-7-200037-25

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 12 de Noviembre 2025																	
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
	Orden de compra																	
	Contrato de obra																	
	Contrato de consultoría																	
	Contrato de prestación de servicios	X																
	Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200037-25																	
Constancia de recibido No.	07																	
Contratista:	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S																	
NIT del contratista:	901011962-6																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Inicial: (\$1.130.000.000,00). M/CTE																	
Plazo de ejecución:	23/05/2025 hasta 30/08/2025 Prorroga 01 : 01/09/2025 al 31/10/2025 Prorroga 02 : 31/10/2025 al 30/11/2025																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica																	
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO X	N/A																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ																	
Fecha de entrega certificada:	octubre del 2025																	

Recibi
 Monica Vargas
 13/11/2025

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RAS ES7	16	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS.	\$ 304.001.768,00	\$ 304.001.768,00	0,0	\$ 304.001.768,00
Acta de recepción de bienes			NO APLICA				

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE23560	2025/11/04	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE23562	2025/11/04	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE23563	2025/11/04	\$ 40.316	0	\$ 40.316
FE23564	2025/11/04	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE23565	2025/11/04	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE23566	2025/11/04	\$ 72.846	0	\$ 72.846
FE23567	2025/11/04	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE23568	2025/11/04	\$ 813.090	0	\$ 813.090
FE23569	2025/11/04	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE23570	2025/11/04	\$ 2.294.100	0	\$ 2.294.100
FE23571	2025/11/04	\$ 2.294.100	0	\$ 2.294.100
FE23572	2025/11/04	\$ 2.785.518	0	\$ 2.785.518
FE23573	2025/11/04	\$ 1.919.100	0	\$ 1.919.100
FE23574	2025/11/04	\$ 1.070.024	0	\$ 1.070.024
FE23575	2025/11/04	\$ 457.800	0	\$ 457.800
FE23576	2025/11/04	\$ 1.245.060	0	\$ 1.245.060
FE23577	2025/11/04	\$ 759.910	0	\$ 759.910
FE23578	2025/11/04	\$ 1.968.015	0	\$ 1.968.015
FE23579	2025/11/04	\$ 381.500	0	\$ 381.500

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

FE23580	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23581	2025/11/04	\$	3.011.730	0	\$	3.011.730
FE23582	2025/11/04	\$	1.843.296	0	\$	1.843.296
FE23583	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23584	2025/11/04	\$	3.014.894	0	\$	3.014.894
FE23585	2025/11/04	\$	39.215	0	\$	39.215
FE23586	2025/11/04	\$	2.321.580	0	\$	2.321.580
FE23587	2025/11/04	\$	572.250	0	\$	572.250
FE23588	2025/11/04	\$	3.078.400	0	\$	3.078.400
FE23589	2025/11/04	\$	1.152.960	0	\$	1.152.960
FE23590	2025/11/04	\$	763.000	0	\$	763.000
FE23591	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23592	2025/11/04	\$	572.250	0	\$	572.250
FE23593	2025/11/04	\$	1.376.460	0	\$	1.376.460
FE23594	2025/11/04	\$	1.547.300	0	\$	1.547.300
FE23595	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23596	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23598	2025/11/04	\$	1.376.460	0	\$	1.376.460
FE23599	2025/11/04	\$	763.000	0	\$	763.000
FE23600	2025/11/04	\$	1.537.280	0	\$	1.537.280
FE23601	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23602	2025/11/04	\$	953.480	0	\$	953.480
FE23603	2025/11/04	\$	2.294.100	0	\$	2.294.100
FE23604	2025/11/04	\$	2.399.800	0	\$	2.399.800
FE23605	2025/11/04	\$	1.376.460	0	\$	1.376.460
FE23606	2025/11/04	\$	3.441.150	0	\$	3.441.150
FE23607	2025/11/04	\$	4.434.286	0	\$	4.434.286
FE23608	2025/11/04	\$	2.770.560	0	\$	2.770.560
FE23609	2025/11/04	\$	1.695.928	0	\$	1.695.928

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

FE23610	2025/11/04	\$	306.328	0	\$	306.328
FE23611	2025/11/05	\$	4.925.440	0	\$	4.925.440
FE23612	2025/11/05	\$	4.588.200	0	\$	4.588.200
FE23613	2025/11/05	\$	1.376.460	0	\$	1.376.460
FE23614	2025/11/05	\$	3.787.690	0	\$	3.787.690
FE23615	2025/11/05	\$	835.592	0	\$	835.592
FE23616	2025/11/05	\$	2.109.440	0	\$	2.109.440
FE23617	2025/11/05	\$	2.304.120	0	\$	2.304.120
FE23618	2025/11/05	\$	1.376.460	0	\$	1.376.460
FE23619	2025/11/05	\$	2.243.108	0	\$	2.243.108
FE23620	2025/11/05	\$	3.208.866	0	\$	3.208.866
FE23621	2025/11/05	\$	1.144.500	0	\$	1.144.500
FE23622	2025/11/05	\$	46.273	0	\$	46.273
FE23623	2025/11/05	\$	2.177.536	0	\$	2.177.536
FE23624	2025/11/05	\$	3.363.728	0	\$	3.363.728
FE23625	2025/11/05	\$	3.363.728	0	\$	3.363.728
FE23626	2025/11/05	\$	2.522.796	0	\$	2.522.796
FE23627	2025/11/05	\$	2.717.292	0	\$	2.717.292
FE23628	2025/11/05	\$	1.618.836	0	\$	1.618.836
FE23629	2025/11/05	\$	2.173.260	0	\$	2.173.260
FE23630	2025/11/05	\$	4.885.140	0	\$	4.885.140
FE23631	2025/11/05	\$	2.442.570	0	\$	2.442.570
FE23633	2025/11/05	\$	3.363.728	0	\$	3.363.728
FE23634	2025/11/05	\$	2.522.796	0	\$	2.522.796
FE23635	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23636	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23637	2025/11/05	\$	10.530.969	0	\$	10.530.969
FE23638	2025/11/05	\$	10.530.969	0	\$	10.530.969
FE23639	2025/11/05	\$	5.434.584	0	\$	5.434.584

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

FE23640	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23641	2025/11/05	\$	11.371.719	0	\$	11.371.719
FE23642	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23643	2025/11/05	\$	5.252.592	0	\$	5.252.592
FE23645	2025/11/05	\$	11.210.520	0	\$	11.210.520
FE23646	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23647	2025/11/05	\$	5.434.584	0	\$	5.434.584
FE23648	2025/11/05	\$	10.356.072	0	\$	10.356.072
FE23649	2025/11/05	\$	4.965.366	0	\$	4.965.366
FE23650	2025/11/05	\$	5.278.596	0	\$	5.278.596
FE23651	2025/11/05	\$	4.844.082	0	\$	4.844.082
FE23652	2025/11/05	\$	10.530.969	0	\$	10.530.969
FE23653	2025/11/05	\$	4.958.208	0	\$	4.958.208
FE23654	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23655	2025/11/05	\$	10.437.372	0	\$	10.437.372
FE23656	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23657	2025/11/05	\$	3.544.260	0	\$	3.544.260
FE23658	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23659	2025/11/05	\$	5.045.592	0	\$	5.045.592
FE23660	2025/11/05	\$	10.530.969	0	\$	10.530.969
FE23662	2025/11/05	\$	1.652.956	0	\$	1.652.956
valor total bienes y/o servicios recibidos			\$ 304.001.768,00	0		\$ 304.001.768,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la entidad de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acreditado el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.		SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas		SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule		SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		SI	NINGUNA

Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
Designar de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informará a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	NINGUNA
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	NINGUNA
De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNA
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subistema de Salud de la Policía Nacional).	NA	NINGUNA
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	NA	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.minddefensa.gov.co .	SI	NINGUNA
El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafilación en otra EPS. a) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrarreferencia de la orden generada por el profesional tratante	SI	NINGUNA
Realizar la Contrarreferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	NINGUNA
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: a) Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. b) Requisitos establecidos por la DIAN. c) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. d) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma	SI	NINGUNA

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. e) Presentar original de la autorización del servicio. f) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología). g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. h) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura, Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	NINGUNA
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	NINGUNA
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	NINGUNA
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	NINGUNA
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	NINGUNA
El Proponente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía	SI	NINGUNA
El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	NINGUNA
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prórrogas.	SI	NINGUNA
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prórrogas	SI	NINGUNA
El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	NINGUNA
Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en la aplicación de medicamentos, de 1 a 2 horas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en el servicio de Fisioterapeutas, de 1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en la realización de curaciones, 1 hora, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá prestar el servicio con auxiliares de enfermería con experiencia técnica mayor a 12 meses	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio de enfermería domiciliaria, ante eventos de inasistencia de los auxiliares de enfermería, de 1 a 6 horas.	SI	NINGUNA
El contratista deberá vincular como mínimo el 80% de los empleados o contratistas, por prestación de servicios, utilizado en la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

Firma

Subintendente. **EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ**
 Supervisor del contrato Número 084-7-200037-25

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 11 de Diciembre 2025																
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios	X																
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200037-25																
Constancia de recibido No.	08																
Contratista:	CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S																
NIT del contratista:	901011962-6																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Inicial: (\$1.130.000.000,00). M/CTE																
Plazo de ejecución:	23/05/2025 hasta 30/08/2025 Prorroga 01 : 01/09/2025 al 31/10/2025 Prorroga 02 : 31/10/2025 al 30/11/2025																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica																
Lugar de ejecución y/o entrega	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO X	N/A																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ																
Fecha de entrega certificada:	Noviembre del 2025																

Recibi
Jose Gualdo
12/12/2025

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RAS	ES7	PRESTACION SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U HOSPITALIZACION EN CASA, PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS.	\$ 160.503.337,00	\$ 160.503.337,00	0,00	\$ 160.503.337,00
		16					
Acta de recepción de bienes				NO APLICA			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE24386	2025/11/26	\$ 802.935	0	\$ 802.935
FE24441	2025/11/28	\$ 1.866.176	0	\$ 1.866.176
FE24442	2025/11/28	\$ 765.658	0	\$ 765.658
FE24443	2025/11/28	\$ 1.866.176	0	\$ 1.866.176
FE24444	2025/11/28	\$ 1.866.176	0	\$ 1.866.176
FE24445	2025/11/28	\$ 1.191.275	0	\$ 1.191.275
FE24446	2025/11/28	\$ 1.319.406	0	\$ 1.319.406
FE24447	2025/11/28	\$ 1.499.124	0	\$ 1.499.124
FE24448	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24449	2025/11/28	\$ 1.147.050	0	\$ 1.147.050
FE24450	2025/11/28	\$ 1.137.480	0	\$ 1.137.480
FE24451	2025/11/28	\$ 1.487.016	0	\$ 1.487.016
FE24452	2025/11/28	\$ 1.547.489	0	\$ 1.547.489
FE24453	2025/11/28	\$ 1.319.406	0	\$ 1.319.406
FE24454	2025/11/28	\$ 1.866.176	0	\$ 1.866.176
FE24455	2025/11/28	\$ 1.399.632	0	\$ 1.399.632
FE24456	2025/11/28	\$ 942.233	0	\$ 942.233
FE24457	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24458	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264

Página 3 de 7

Código: 2BS-FR-0045

Fecha: 12-03-2021

Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

FE24459	2025/11/28	\$ 302.728	0	\$ 302.728
FE24460	2025/11/28	\$ 5.836.083	0	\$ 5.836.083
FE24461	2025/11/28	\$ 5.836.083	0	\$ 5.836.083
FE24462	2025/11/28	\$ 706.384	0	\$ 706.384
FE24463	2025/11/28	\$ 2.998.248	0	\$ 2.998.248
FE24464	2025/11/28	\$ 1.185.764	0	\$ 1.185.764
FE24465	2025/11/28	\$ 379.955	0	\$ 379.955
FE24466	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24467	2025/11/28	\$ 6.290.643	0	\$ 6.290.643
FE24468	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24469	2025/11/28	\$ 695.346	0	\$ 695.346
FE24470	2025/11/28	\$ 2.998.248	0	\$ 2.998.248
FE24471	2025/11/28	\$ 6.279.090	0	\$ 6.279.090
FE24472	2025/11/28	\$ 1.001.485	0	\$ 1.001.485
FE24473	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24474	2025/11/28	\$ 152.600	0	\$ 152.600
FE24475	2025/11/28	\$ 2.998.248	0	\$ 2.998.248
FE24476	2025/11/28	\$ 5.836.083	0	\$ 5.836.083
FE24477	2025/11/28	\$ 38.150	0	\$ 38.150
FE24478	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24479	2025/11/28	\$ 2.961.372	0	\$ 2.961.372
FE24480	2025/11/28	\$ 1.147.050	0	\$ 1.147.050
FE24481	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24482	2025/11/28	\$ 5.836.083	0	\$ 5.836.083
FE24483	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24484	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24485	2025/11/28	\$ 1.584.295	0	\$ 1.584.295
FE24486	2025/11/28	\$ 5.705.245	0	\$ 5.705.245
FE24487	2025/11/28	\$ 921.648	0	\$ 921.648

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

FE24488	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24489	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24490	2025/11/28	\$ 2.799.264	0	\$ 2.799.264
FE24491	2025/11/28	\$ 879.799	0	\$ 879.799
FE24492	2025/11/28	\$ 903.960	0	\$ 903.960
FE24493	2025/11/28	\$ 320.904	0	\$ 320.904
FE24494	2025/11/28	\$ 415.446	0	\$ 415.446
FE24495	2025/11/28	\$ 1.795.546	0	\$ 1.795.546
FE24496	2025/11/28	\$ 1.458.384	0	\$ 1.458.384
FE24497	2025/11/28	\$ 1.007.900	0	\$ 1.007.900
FE24498	2025/11/28	\$ 1.160.289	0	\$ 1.160.289
FE24499	2025/11/28	\$ 763.000	0	\$ 763.000
FE24500	2025/11/28	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE24501	2025/11/28	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE24502	2025/11/28	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE24503	2025/11/28	\$ 20.158	0	\$ 20.158
FE24504	2025/11/29	\$ 230.592	0	\$ 230.592
FE24505	2025/11/29	\$ 1.539.200	0	\$ 1.539.200
FE24506	2025/11/29	\$ 419.650	0	\$ 419.650
FE24507	2025/11/29	\$ 763.000	0	\$ 763.000
FE24508	2025/11/29	\$ 1.147.050	0	\$ 1.147.050
FE24509	2025/11/29	\$ 305.200	0	\$ 305.200
FE24510	2025/11/29	\$ 956.609	0	\$ 956.609
FE24511	2025/11/29	\$ 956.354	0	\$ 956.354
FE24512	2025/11/29	\$ 806.790	0	\$ 806.790
FE24513	2025/11/29	\$ 1.108.900	0	\$ 1.108.900
FE24514	2025/11/29	\$ 649.462	0	\$ 649.462
FE24515	2025/11/29	\$ 1.071.059	0	\$ 1.071.059
FE24516	2025/11/29	\$ 666.655	0	\$ 666.655

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

FE24517	2025/11/29	\$ 1.949.985	0	\$ 1.949.985
FE24518	2025/11/29	\$ 1.540.703	0	\$ 1.540.703
FE24519	2025/11/29	\$ 2.616.640	0	\$ 2.616.640
FE24520	2025/11/29	\$ 615.680	0	\$ 615.680
FE24521	2025/11/29	\$ 384.884	0	\$ 384.884
FE24522	2025/11/29	\$ 1.461.388	0	\$ 1.461.388
FE24523	2025/11/29	\$ 2.601.556	0	\$ 2.601.556
FE24524	2025/11/29	\$ 497.279	0	\$ 497.279
FE24525	2025/11/29	\$ 539.526	0	\$ 539.526
FE24526	2025/11/29	\$ 1.938.781	0	\$ 1.938.781
FE24527	2025/11/29	\$ 342.114	0	\$ 342.114
FE24528	2025/11/29	\$ 1.374.915	0	\$ 1.374.915
FE24529	2025/11/29	\$ 1.013.218	0	\$ 1.013.218
FE24530	2025/11/29	\$ 2.117.452	0	\$ 2.117.452
FE24531	2025/11/29	\$ 1.998.164	0	\$ 1.998.164
valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 160.503.337,00	\$ 0	\$ 160.503.337,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la entidad de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA

Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Designar de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informará a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	NINGUNA
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	SI	NINGUNA
De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	NINGUNA
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	NA	NINGUNA
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	NA	NINGUNA
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	NINGUNA
Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co .	SI	NINGUNA
El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. a) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b) Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).	SI	NINGUNA
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrarreferencia de la orden generada por el profesional tratante	SI	NINGUNA
Realizar la Contrarreferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	NINGUNA
La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: a) Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. b) Requisitos establecidos por la DIAN. c) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. d) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. e) Presentar original de la autorización del servicio. f) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. h) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura, Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios	SI	NINGUNA

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0046		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.	SI	NINGUNA
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.	SI	NINGUNA
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	NINGUNA
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo	SI	NINGUNA
El Proponente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía	SI	NINGUNA
El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	NINGUNA
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.	SI	NINGUNA
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas	SI	NINGUNA
El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	NINGUNA
Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en la aplicación de medicamentos, de 1 a 2 horas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en el servicio de Fisioterapeutas, de 1 día hábil, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar oportunidad en la realización de curaciones, 1 hora, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	SI	NINGUNA
El contratista deberá prestar el servicio con auxiliares de enfermería con experiencia técnica mayor a 12 meses	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio de enfermería domiciliaria, ante eventos de inasistencia de los auxiliares de enfermería, de 1 a 6 horas.	SI	NINGUNA
El contratista deberá vincular como mínimo el 80% de los empleados o contratistas, por prestación de servicios, utilizado en la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

Firma

Subintendente: **EDWARD FERNANDO TORRES MARTINEZ**
 Supervisor del contrato Número: 084-7-200037-25